

RIO GALLEGOS, 22 OCT 2014

VISTO:

El Expediente N° 69.431/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra Disposición N° 179 de fecha 30 de abril de 2014, mediante la cual se reconoce la Convocatoria a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG del ciclo académico 2014;

QUE por Disposición N° 261 de fecha 16 de junio de 2014, se aprueba el orden de méritos de los postulantes a Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG correspondiente al Ciclo Académico 2014 y autoriza la designación de los mismos;

QUE a fs. 76 vta. consta notificación de la Disposición N° 261/14 por parte de la postulante Alejandra Elisa OYARZUN BAHAMONDE;

QUE a fs. 77 obra declaración de la alumna Alejandra Elisa OYARZUN BAHAMONDE, mediante la cual acepta la beca de la que resulta beneficiaria y manifiesta no estar afectada por ninguna de las incompatibilidades previstas por Ordenanza N° 126-CS-UNPA y modificatoria N° 145-CS-UNPA;

QUE la Becaria estará bajo la dirección de la Lic. Sara OJEDA, quien se desempeña como Directora del Programa "Estilos de Vida Saludable";

QUE la Becaria cumplirá una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de trabajo, percibiendo una remuneración equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de un cargo Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Sub disciplina Medicina – Especialidad Medicina;

QUE obra Nota N° 265/14 emitida por el Secretario de Extensión, dando cuenta de las dificultades observadas durante el curso del presente trámite y dejando constancia del comienzo de las actividades de la Becaria con anterioridad a su formal designación, solicitando en razón de ello la designación de la Becaria con retroactividad a partir del 01 de julio de 2014;

QUE la Beca de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA-UARG, tendrá una duración de SEIS (6) meses a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014;

QUE a fs. 79/80 obra Proyecto de Disposición elaborado por la Secretaría de Extensión de la UNPA – UARG;

QUE a fs. 82/83 obra certificación de crédito presupuestario para atender el gasto, emitida por el Secretario de Hacienda y Administración de la U.N.P.A. y el Secretario de Administración de la U.A.R.G.;

QUE las Becas de Extensión y Vinculación para Estudiantes Avanzados de la UNPA se enmarcan en la Ordenanza N° 126-CS-UNPA y sus modificatorias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

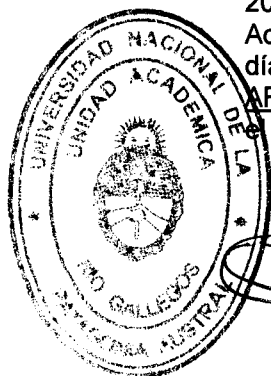
POR ELLO:

EL VICE DECANO A CARGO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR como Becaria de Extensión y Vinculación para el ciclo académico 2014, a la alumna Alejandra Elisa OYARZUN BAHAMONDE (D.N.I. N° 36.107.241) de la Unidad Académica Río Gallegos, por un período de SEIS (6) meses, a partir del día 01 de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2014, en el Programa "Estilos de Vida Saludable".-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que en caso de requerir el desarrollo del proyecto, el corte durante periodo de receso de verano, se suspenderá el pago de las becas por el período establecido,

///



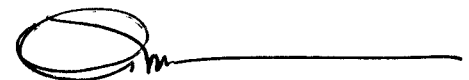
prorrogándose la finalización en igual término.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Becaria percibirá una retribución mensual equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), de un cargo de Ayudante de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Sub disciplina Medicina - Especialidad Medicina.-

ARTICULO 4°.- DESIGNAR como Directora del Plan de Formación de la Becaria de Extensión y Vinculación designado en el Artículo 1º, a la Lic. Sara OJEDA (DNI N° 13.582.690), quien se desempeña como Directora del Programa "Estilos de Vida Saludable".-

ARTICULO 5°.- El GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1 – Programa 66 becas de Extensión y Vinculación – Actividad 2 – PRESUPUESTO 2014.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Extensión Universitaria, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-




Dr. Guillermo Melgarejo
Vice Decano
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

5 1 9